

C I R C U L A R N° 667

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y
agencias extranjeras del primer grupo.

SANTIAGO, diciembre 1° de 1986

Señor Gerente :

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de diciembre del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de diciembre de 1986.	\$ 1.809.883.-
Pago de gastos al Hospital Regional de Antofagasta por servicios prestados al voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Tocopilla, señor José Tapia Smith.	15.570.-
Restitución de gastos por compra de medicamentos al señor Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.	11.835.-
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, causados por las atenciones médicas y paramédicas del voluntario accidentado en actos de servicio señor Jaime Santander Elgueta.	103.000.-

Subsidio al señor Jaime Santander Elgueta.	\$ 14.279.-
	<hr/>
	1.954.567.-
A deducir por restitución.	- 15.030.-
	<hr/>
	\$ 1.939.537.-
	<hr/> <hr/>

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación - dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931 :

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 192.310.-
ALLIANZ	40.650.-
AMERICANA	3.090.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	9.960.-
AUSTRAL	10.350.-
AUTO SEGURO	14.440.-
CIGNA	64.460.-
CLUBSEGUROS	5.640.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	151.410.-
CONTINENTAL	16.240.-
CRUZ DEL SUR	141.230.-
CHILENA CONSOLIDADA	157.650.-
ESPAÑOLA	12.520.-
FENIX CHILENA	25.460.-
INTERAMERICANA	4.470.-
ITALIA	16.460.-
PREVISION	45.450.-
REAL CHILENA	23.500.-

COMPAÑIAS NACIONALES

RENTA NACIONAL	\$ 14.020.-
REPUBLICA	69.650.-
UNION ESPAÑOLA	17.090.-

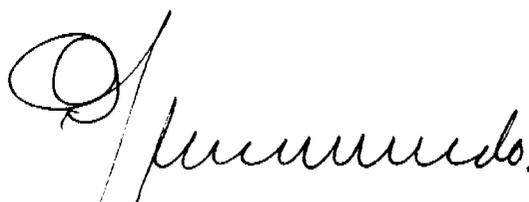
OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	607.040.-
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	69.440.-
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	192.027.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	34.980.-

TOTAL CIRCULAR \$ 1.939.537.-

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,



FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

La circular N° 666 fue enviada a todas las entidades de seguros del primer grupo.